REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionada con la situación del alumno Héctor Omar NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2011 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Recursos Pesqueros II, sin tener cursada su correlativa Química General, al alumno Héctor Omar NIETO, Legajo N° 64, de la carrera Ingeniería Pesquera.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Química Orgánica y Biológica, Tecnología del Producto Pesquero I, Estática y Resistencia de los Materiales, Higiene y Seguridad Industrial, antes de aprobar sus correlativas Química General, Gabinete de Informática I, Inglés Técnico I, Física I y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1267/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior